



**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

**APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CONVOCATORIA PÚBLICA
N° 030 DE 2021**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR VICTOR GABRIEL PARRA

Solicito comedidamente a Ustedes no se limite la experiencia específica únicamente a la construcción de edificios públicos especializados de más de dos pisos, sino que se acepte el mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento de edificaciones de uso público especializado y que dentro de su alcance se evidencie la construcción nueva de bloques de edificios de más de dos pisos.

La anterior solicitud la formulo teniendo en cuenta que por cuestiones de rublos presupuestales muchas veces las entidades públicas, como el Ministerio de Salud Pública, no colocan construcción dentro del objeto contractual, sino que utilizan palabras como remodelación y/o adecuación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento pero que en realidad son obras nuevas de edificios públicos especializados.

La anterior solicitud la formulo en aras de lograr los principios básicos de la Contratación Pública como son el de la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva del proponente más idóneo para la ejecución de las obras de la Convocatoria Pública de la Referencia.

RESPUESTA:

Considerando que la universidad requiere garantizar experiencia en construcción de obras nuevas, no se acepta la solicitud, por cuanto incluir las condiciones sugeridas, podría generar ambigüedad entre los oferentes, lo que deformaría la filosofía que pretende promover la entidad.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN CARLOS GARCIA BUSTOS

Respetuosamente, solicito considerar las siguientes observaciones a la convocatoria del asunto:

Al punto 2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

d) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



«...El oferente deberá estar inscrito en todos los códigos UNSPSC que se describen a continuación, resaltando en el RUP el renglón donde se encuentre dicho registro e indicando el número de folio, para facilitar el proceso de verificación.

Para consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en mínimo quince (15) de los códigos UNSPSC, siempre que entre todos los integrantes de consorcio o unión temporal se encuentren inscritos en todos los códigos que se describen a continuación...»

Solicito suprimir el requisito de estar inscrito en todos los códigos UNSPSC o reducir el número total de códigos UNSPSC a la mitad de los listados en los términos de la convocatoria.

RESPUESTA:

La observación no es clara, por cuanto carece de argumentación que permita a la universidad, identificar factores que pongan en riesgo la pluralidad de oferentes.

Al punto 2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

«Cada contrato que el proponente aporte como experiencia específica debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito en mínimo quince (15) de los códigos UNSPSC exigidos en el numeral 2.1 literal (d) del presente pliego de condiciones, y cuatro (4) de ellos obligatoriamente deberán ser los códigos 721015, 721214, 721515 y 951219. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO»

Solicito eliminar el requisito que obliga para cada contrato aportado, estar registrado en los códigos 721015, 721214, 721515 y 951219, teniendo en cuenta que la entidad ha exigido cumplir con quince (15) de los códigos UNSPSC exigidos en el numeral 2.1 literal (d) y el código 721515 pertenece al grupo de "Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado", el cual difiere del objeto a contratar, clasificado dentro del grupo 72120000 "Servicio de construcción de edificaciones no residenciales".

Las anteriores peticiones en aras de garantizar pluralidad de oferentes y proporcionalidad en los requisitos; dado que el propósito del clasificador de bienes y servicios UNSPSC es facilitar el comercio entre empresas y el Estado.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, los cuatro códigos listados como obligatorios (721015, 721214, 721515 y 951219) garantizan a la universidad experiencia e idoneidad en las



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Universidad del Cauca



Universidad
del Cauca

actividades de mayor relevancia que se pretenden ejecutar. Es necesario aclarar, además, que el código 721515, es una clase que hace referencia a SERVICIOS DE SISTEMA ELÉCTRICOS, en el marco de la familia 72150000 (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO).

Atentamente,

CIELO PEREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5-30 Segundo Piso. Edificio Administrativo. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co